



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-SC-005-2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 19 (diecinueve) del mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación el DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona moral/jurídica COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V., a través de su ADMINISTRADOR GENERAL, C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

### DECLARACIONES:

#### Declara la "ASEJ":

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- c) Que en el "Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado", suscrito con fecha 10 (diez) de julio

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.

Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado". SVN/JRRE/RCR/GPGA

Pág. 1 de 6

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

de 2018 (dos mil dieciocho), se autorizó a la Dirección General de Administración, por conducto de su titular, para que gestione los trabajos inherentes para la renta de 7(siete) equipos de fotocopiado con el proveedor COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V. por un costo de \$0.24 (veinticuatro centavos de peso moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, por copia emitida, previa lectura mensual de los equipos, realizada por "EL PROVEEDOR".

d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N°2409, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara, Jalisco.

**Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:**

a) Que es una persona jurídica constituida legalmente como sociedad mercantil denominada como "COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.," mediante la póliza número 756 (setecientos cincuenta y seis) otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 (once) de noviembre de 2002 (dos mil dos), ante la fe del Lic. Rubén Villa Lever, Corredor Público número 27 (veintisiete) autorizante, en la Plaza El Estado de Jalisco, y certificada por la Lic. Silvia Blanca Silva Barragán, Notario Público Titular número 19 (diecinueve) de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el Folio Mercantil 16,467 (uno, seis, coma, cuatro, seis, siete), con fecha de 24 (veinticuatro) de enero de 2011 (dos mil once).

b) Que el C. Rafael Verduzco Serrano acredita la personalidad con la que comparece y consta que es Administrador General de COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.

c) Así mismo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, la representación con la que comparece no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

d) Que su domicilio fiscal y legal para los efectos administrativos de este contrato, se encuentra ubicado en P. las Jacarandas 1174 A, Colonia Prados Tepeyac, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, Código Postal 45050.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.

**Ambas partes declaran:**

Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado". SVN/JRRE/RCR/GPGA



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

- a) Que COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V. fue adjudicado en el Resolutivo Primero del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "renta de quipo de fotocopiado", de 10 (diez) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), en virtud de que ofertó el precio más bajo para para la renta de 7 (siete) equipos de fotocopiado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un costo de \$0.24, (veinticuatro centavos de peso moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, por copia emitida, previa lectura mensual de los equipos, realizada por **EL PROVEEDOR**".

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR**" se obliga a arrendar a la "ASEJ", 7 (siete) equipos de fotocopiado por un costo de \$0.24 (veinticuatro centavos de peso moneda nacional), por copia emitida más el Impuesto al Valor Agregado, previa lectura mensual de los equipos, realizada por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con su propuesta técnica y económica presentada dentro de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado".

**SEGUNDA. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar 7 (siete) equipos de fotocopiado objeto de este contrato, así como todos los documentos que le requiera la "ASEJ" para dar cumplimiento a los servicios descritos de este contrato, en el número 2409 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con atención telefónica al número 36794500 en la extensión 1141, de la Dirección General de Administración, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El costo por copia emitida será de \$0.24 (veinticuatro centavos de peso moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, apegado a la propuesta económica y técnica presentada dentro de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de Equipo de Fotocopiado". Los pagos se realizarán de manera mensual, previo conteo de copias emitidas por **EL PROVEEDOR**".

**CUARTA. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.** El período o duración de este contrato será por 8 meses contados a partir del 1 (primero) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), y con la condición suspensiva, de que las obligaciones y pagos de ejercicios subsecuentes, quedarán sujetos a la

Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado". SVN/JRRE/RCR/GPGA

Pág. 3 de 6

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

autorización del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente.

**QUINTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.** "EL PROVEEDOR" deberá enviar la factura electrónica correspondiente a la "ASEJ" al correo electrónico isanchez@asej.gob.mx; la(s) factura(s) electrónica(s) que ampare el importe correspondiente previo conteo mensual de copias emitidas, fijado en la cláusula tercera de este contrato, conforme a la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR" anexa a la presente y que forma parte integrante de este instrumento contractual, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

La "ASEJ" realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica bancaria, después de que "EL PROVEEDOR" le haya enviado satisfactoriamente la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s), señalada(s) en el párrafo anterior.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato.
- b) Lo estipulado en el contenido de este contrato.
- c) Lo presentado dentro de sus propuestas, siempre que esté en apego a las Bases y Anexos de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de Equipo de fotocopiado", que son parte integrante del presente contrato.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto total previsto en la cláusula tercera y de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- b) Entregar a "EL PROVEEDOR" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este contrato.

**OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para la "ASEJ" las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra el "EL PROVEEDOR", de cualquier cláusula establecida en este contrato.

**NOVENA. SALVEDAD.** Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.

Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado". SVN/JRRE/RCR/GPGA

Pág. 4 de 6



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DECIMA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** Que el presente contrato es parte integrante del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de Equipo de Fotocopiado", de fecha 10 (diez) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), y tiene su fundamento legal en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6°, 7°, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 12 numeral 1, 20 en su numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, 24 y 25 numeral 1 fracciones I, II, VI y VII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2° fracción I, 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, 6°, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del estado de Jalisco; artículos 1° fracción IV; 3° numeral 1 fracción IX; 13, 24 fracciones VII y XXII; 47 numeral 1; 52; 66 y 67 numeral 1, fracciones I y II; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1°; 3° fracciones V incisos a) y b); fracción VI inciso a); 6°, 8°, 28 fracciones I, III, IV, XI, XII y XIII; 29 fracciones VIII, XV, XIX; 30 fracciones I, II, VI; 31 fracciones IV, V, IX y XVI y 45, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del estado de Jalisco, publicado el 30 (treinta) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y demás relativos aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 19 (diecinueve) del mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho).

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.

**"ASEJ"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado". SVN/JRRE/RCR/GPGA

Pág. 5 de 6



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "renta de equipo de fotocopiado".

**"PROVEEDOR"**  
**COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.**

Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3 IX de la LPDPPSOEJM.

**C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO**

**"TESTIGO"**

**MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**"TESTIGO"**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Contrato celebrado con COPIADORAS VAYVER, S.A. de C.V. derivado del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2018 "Renta de equipo de fotocopiado". SVN/JRRE/RCR/GPGA

Pág. 6 de 6

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)